



Factura: 001-002-000070649



20181701006002889



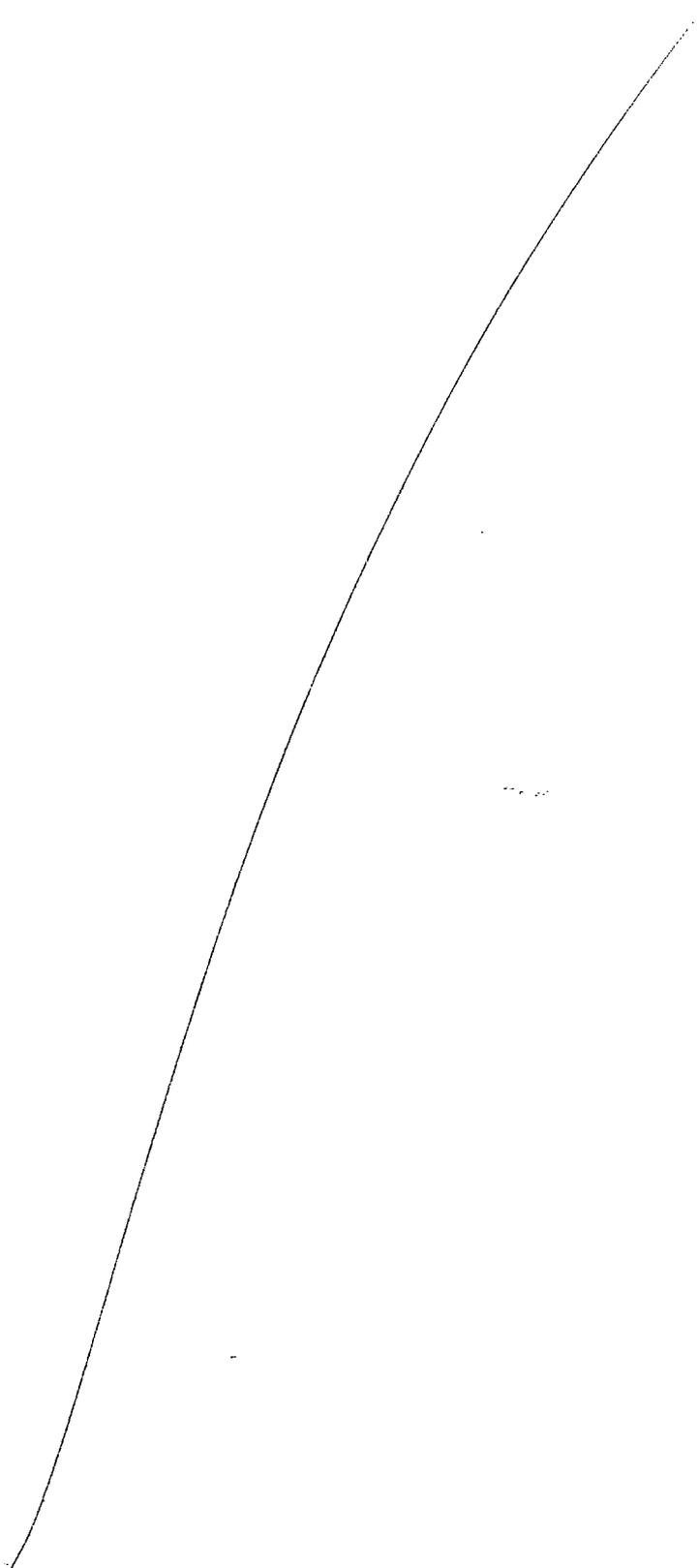
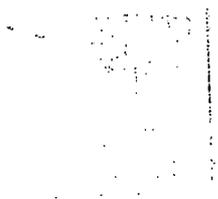
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RB



N° TRAMITE: 2871-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 93227
14/01/19 14:22





Factura: 001-002-000070648



20181701006P08094



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

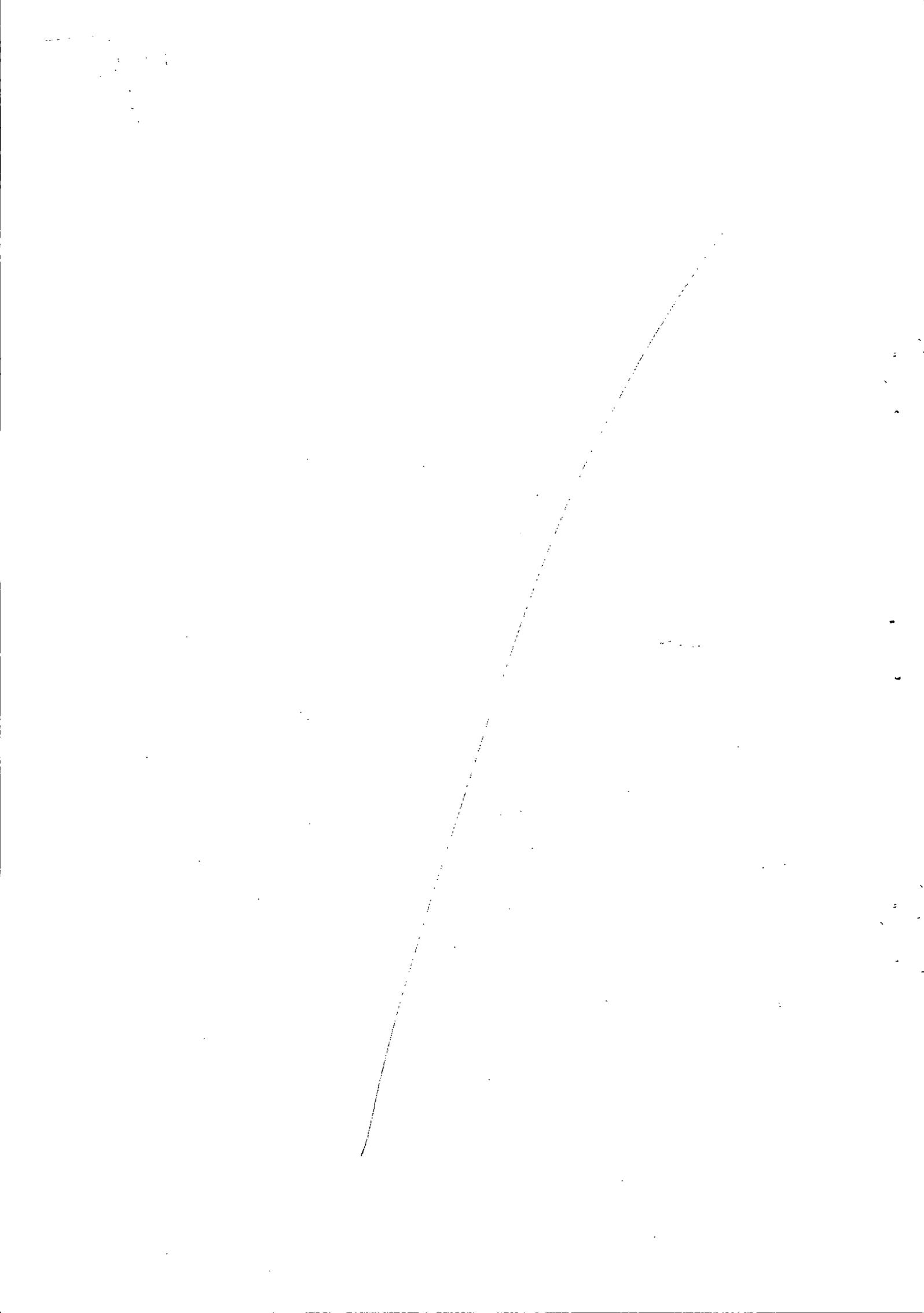
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20181701006P08094 | | | | | |
|------------------------------|----------------------|--|------------------------|--------------------|--------------|---------------|----------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| REFORMA DE ESTATUTOS | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 4 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:42) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | NEXXIT S.A. | REPRESENTADO POR | RUC | 1791841271001 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | CHRISTIAN ERNESTO COELLAR UGALDE |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | | BENALCAZAR | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PUBLICA No.: 2018-07-01-006-P08094

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO

OTORGADA POR:

LA COMPAÑÍA NEXXIT S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes (04) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, TAMARA GARCÉS ALMEIDA, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública: CHRISTIAN ERNESTO COELLAR UGALDE en su calidad de Gerente General, de la Compañía NEXXIT S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fé, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria,

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fueron en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente:

SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía NEXXIT S.A., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, en su calidad de Gerente General y por tal representante legal de la Compañía NEXXIT S.A., conforme al nombramiento que se acompaña, el señor CHRISTIAN ERNESTO COELLAR UGALDE, titular de la cédula de ciudadanía número cero uno cero dos cuatro dos cuatro seis tres guion siete (010242463-7), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, empleado privado, casado, domiciliado en la calle Las Acacias, Urbanización Amalfi, casa número cinco (5), Cumbaya, de la Ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia Pichincha, número celular cero nueve ocho cuatro cinco cuatro cinco ocho uno seis (0984545816), con

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



dirección de correo electrónico: christiancoellar@gmail.com, hábil para contratar y obligarse en la calidad en la que comparece, quien comparece plenamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista para el otorgamiento de la presente Escritura Pública. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía NEXXIT S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero Interino del Cantón Quito, Doctor Gustavo García Banderas, el día veinte (20) de Junio de dos mil dos (2002), e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinticinco (25) de Julio de dos mil dos (2002). **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la compañía NEXXIT S.A., celebrada el tres (03) de Diciembre del dos mil dieciocho (2018) resolvió aprobar por unanimidad el Cambio de Objeto Social reformando el Estatuto Social de la Compañía NEXXIT S.A. relativo a la Cláusula Segunda, del Capítulo I, del Artículo Tres del Estatuto Social de la Compañía NEXXIT S.A. **TRES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la compañía NEXXIT S.A., celebrada el tres (03) de Diciembre del dos mil dieciocho (2018) aprobó por unanimidad autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de todos los actos societarios, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública. **CLAUSULA TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Con estos antecedentes, el compareciente, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía NEXXIT S.A., procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General, de conformidad con los siguientes términos: **UNO.-** Se modifica

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

y reforma la Cláusula Segunda, del Capítulo I, el Artículo Tres, que hace mención al Objeto Social, de tal manera que dicho artículo quedará de la siguiente manera: **ARTICULO TRES. OBJETO SOCIAL:** La compañía es de carácter mercantil y tiene como objeto social la prestación de servicios, desarrollo e implementación de programas de ordenador, software y hardware de tecnologías de la información y telecomunicaciones. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá: a) comercializar e implementar equipamientos tecnológicos, realizar instalación e implementación de servicios de telecomunicaciones, mantenimiento y reparación de todo tipo de equipos y sistemas, redes tecnológicas y de telecomunicaciones entre otros contenidos de tecnología y telecomunicaciones y sus relacionados. b) La prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información, internet, conectividad y el ejercicio de representaciones comerciales de productos y servicios de origen nacional y extranjero relacionados con la industria de las telecomunicaciones y la tecnología; c) Desarrollar, construir, implementar, comercializar, instalar y realizar mantenimiento de software bancario para Instituciones del sector Financiero privado, público o instituciones del sector Financiero Económico Popular y Solidario; d) Realizar Procesamiento de información e imágenes, transferencia de tecnología, outsourcing tecnológico y operacional, integración y desarrollo de sistemas y programas informáticos, externalización de procesos y servicios informáticos; e) Representación de firmas extranjeras y nacionales relacionadas con equipos de computación, software en general y comunicación de toda clase, vía satélite, fibra óptica, modem o radio relacionado con su objeto social; f) Prestar servicios de sistemas informáticos, de telecomunicaciones y de valor agregado, con el uso de computadoras, redes de información, líneas y canales de comunicación

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



satelitales y terrestres, así como la intermediación y la venta al por mayor y menor de servicios de computación telecomunicaciones y de valor agregado; g) Prestar Servicios de asesoría, prestación de servicios de soporte y mantenimiento en los campos relacionados con su objeto social; h) Brindar asistencia técnica y asesoramiento administrativo, en temas relacionados con tecnologías de la información y la informática; i) Realizar control de calidad, diseño y aplicación de estrategias de reestructuración institucional, calidad total y reingeniería de servicios informáticos; j) Licitaciones con empresas públicas o privadas, sean estas nacionales o extranjeras; k) Actividad mercantil, como mandataria, agente y/o representantes de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras; l) Adquirir acciones, participaciones, derechos o cualquier título para sí mismo o de otras compañías. m) La prestación de servicios de asesoría empresarial general, especialmente en lo relativo a las áreas administrativas, ventas, finanzas, gerenciamiento o management, operaciones de gestión operativa, distribución y comercialización de productos, recursos humanos, liderazgo, publicidad y marketing, contabilidad y sistemas. n) La prestación de servicios en el área jurídica en general, en todas las ramas del derecho, asesoría, representación e intervención en trámite públicos y privados, administrativos, societarios, militares, religiosos, cobranzas, mandato, mediación y arbitraje defensa y patrocinio en juicios; tanto a nivel nacional como internacional. o) Podrá comercializar, almacenar, importar, exportar, distribuir equipos, repuestos y accesorios de bienes y servicios. p) La representación a nombre de terceros en negocios en general o negociaciones particulares; q) Pagar impuestos, derechos y otros gravámenes por su mandante, presentar todos los recursos legales, recibir y entregar documentos, dinero y valores; cumplir con cualquier otro requisito y realizar todos los actos que

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

creyere del caso para proteger los intereses del mandante. r) Sustituir o delegar la representación a terceros en favor de otra u otras personas y revocar tales sustituciones o delegaciones.- s) Importar; distribuir; comercializar; conceder autorizaciones a otros distribuidores para efectos de importación, respecto de los productos elaborados por un mandante o representado, en todo el territorio de la República del Ecuador.- t) Podrá brindar asistencia técnica, científica y económica tanto nacional como internacional en las áreas de su objeto social. En el desarrollo de su objeto social la compañía puede celebrar, iniciar, desarrollar, gestionar, tramitar, concluir, desistir toda clase de actos, convenios, contratos, obligaciones permitidos por las leyes, usos, costumbres, relacionados con su objeto social. En el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **DOS.-** Conforme lo resuelto y aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la compañía NEXXIT S.A. celebrada el tres (03) de Diciembre del dos mil dieciocho (2018); en consecuencia, a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, entrará en plena vigencia, la reforma del objeto social y la reforma del Estatuto de la compañía NEXXIT S.A. **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El Gerente General de la Compañía declara bajo juramento lo siguiente: A) Que se llevó a cabo la junta general que aprobó el cambio de objeto social y la reforma de estatutos social de la Compañía NEXXIT S.A., el tres (03) de Diciembre del dos mil dieciocho (2018). B) Que conforme a lo acordado en la Junta General, está plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con este cambio de objeto social y reforma de estatuto social. C) Que la Compañía a la fecha no ha sido declarado contratista fallido o adjudicatario

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



incumplido, ni tiene obligaciones pendientes con el Estado ni con ninguna de sus instituciones **CLAUSULA QUINTA.- CUANTÍA:** Por su naturaleza la cuantía es indeterminada. **CLAUSULA SEXTA. AUTORIZACION.-**La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la Compañía NEXXIT S.A. celebrada el tres (03) de Diciembre del dos mil dieciocho (2018), autorizó al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de todos los actos societarios, así como para que proceda a suscribir la correspondiente Escritura Pública. **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Para la debida legalidad de este acto se adjunta el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la Compañía NEXXIT S.A. celebrada el tres (03) de Diciembre del dos mil dieciocho (2018). **CONSTANCIAS LEGALES.-** a) Nombramiento de Gerente General. b) Registro Único de Contribuyente de la Compañía NEXXIT S.A. c) Cédula de ciudadanía y papeleta de votación del Gerente General y Representante Legal de la Compañía NEXXIT S.A. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-**Se autoriza a la abogada Francia del Valle Natera Benavides, a realizar los trámites pertinentes encaminados al formalizar el Cambio del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito y a obtener todos los documentos que se requieran para el perfeccionamiento de este acto jurídico. Usted señora Notaria, se dignará en incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validación de esta Escritura Pública. "Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la abogada Francia del Valle Natera Benavides, con matricula profesional número diecisiete guion

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

dos mil cuatro guion quinientos treinta y uno del Foro de Abogado.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

KLO



CHRISTIAN ERNESTO COELLAR UGALDE

CC

0102424637



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

Nº 010242463-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
COELLAR UGALDE CHRISTIAN ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO 1976-11-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ISABEL MARIA MALDONADO SALAZAR



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE COELLAR FLAVIO LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE UGALDE IRMA VIOLETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-03-25
FECHA DE EXPIRACION 2025-03-25

V4234674242



[Handwritten signatures]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

C.O.E.

Consulta Popular y Referendum 2018

010242463-7 - 005 - 0346

COELLAR UGALDE CHRISTIAN ERNESTO
AZUAY CUENCA
HUAYNACAPAC

Multa 38.60 Costo Reb: 0 Tot USD: 38.60

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010

5717484

11/06/2018 13:59:42

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en UNO hoja(s).

Quito a, 04 DIC. 2018

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0102424637

Nombres del ciudadano: COELLAR UGALDE CHRISTIAN ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 7 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MALDONADO SALAZAR ISABEL MARIA

Fecha de Matrimonio: 30 DE MARZO DE 2012

Nombres del padre: COELLAR FLAVIO LEONARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: UGALDE IRMA VIOLETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 180-178-34244



180-178-34244

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



D.M. Quito, 16 de Noviembre de 2018

Señor
Christian Ernesto Coellar Ugalde
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía NEXXIT S.A., realizada el 16 de Noviembre de 2018, resolvió por unanimidad elegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía para un periodo de dos años, con las atribuciones y deberes que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

En su calidad de Gerente General, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo, en especial las determinadas en el artículo 20 de los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía NEXXIT S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 20 de Junio de 2002, ante el Notario Vigésimo Tercero Interino del Cantón de Quito, Dr. Gustavo García Banderas, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Quito el 25 de Julio de 2002.

Debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,



Francia del Valle Natera Benavides
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Aceptación: Para los fines consiguientes, dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía NEXXIT S.A., Quito, 16 de Noviembre de 2018.



Christian Ernesto Coellar Ugalde
CC 0102727637
GERENTE GENERAL

TRÁMITE NÚMERO: 80297



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 124617 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 19/11/2018 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 18437 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------|----------------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | NEXXIT S.A. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | COELLAR UGALDE CHRISTIAN ERNESTO |
| IDENTIFICACIÓN | 0102424637 |
| CARGO: | GERENTE GENERAL |
| PERIODO(Años): | 2 AÑOS |

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 2471 DEL 25/07/2002 NOT. 23 20/06/2002.- PACO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

D^{CA}. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... 005... hoja(s).

Quito a, 04 DIC. 2018

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1791841271001
RAZÓN SOCIAL: NEXXIT S.A.

NOMBRE COMERCIAL: NEXXIT
REPRESENTANTE LEGAL: COELLAR UGALDE CHRISTIAN ERNESTO
CONTADOR: AYALA PAREDES PABLO MAURICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/07/2002
FEC. INSCRIPCIÓN: 06/08/2002 FEC. ACTUALIZACIÓN: 30/11/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: JIPIJAPA Calle: AV AMAZONAS Numero: N42-40 Interseccion: TOMAS DE BERLANGA Edificio: EDIFICIO MOHER
Piso: 4 Oficina: 400 Referencia ubicacion: JUNTO A FYBECA Telefono Trabajo: 022270319 Email: juangranara@gmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA- SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| | | | |
|-----------------------------------|---------------------|----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 1 | ABIERTOS | 1 |
| JURISDICCIÓN | \ ZONA 9\ PICHINCHA | CERRADOS | 0 |



Código: RIMRUC2018002622282

Fecha: 03/12/2018 09:46:27 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791841271001
NEXXIT S.A.

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 25/07/2002
NOMBRE COMERCIAL: NEXXIT FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: JIPIJAPA Calle: AV AMAZONAS Numero: N42-40 Interseccion: TOMAS DE BERLANGA Referencia: JUNTO A FYBECA Edificio: EDIFICIO MOHER Piso: 4 Oficina: 400 Telefono Trabajo: 022270319 Email: juangranara@gmail.com

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en DOS hoja(s).

Quito a, 04 DIC. 2018


TGA TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2018002622282

Fecha: 03/12/2018 09:46:27 AM

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NEXXIT S.A.**



En la ciudad de Quito, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2018, a las 09:00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicada en la Avenida Amazonas N42-40 y Tomas de Berlanga, Edificio Homer, piso 4, oficina 400, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía NEXXIT S.A.:

- Christian Ernesto Coellar Ugalde, propietario de setecientos noventa y nueve acciones (799) de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1,00) cada una, y;
- Amparo Elizabeth Terán Guzmán, propietaria de una (1) acción de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1,00) cada una (USD. 1,00).

Los accionistas por ser en conjunto propietarios del 100% del capital suscrito, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas conforme lo faculta el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas renuncian al requisito de convocatoria previa.

Por decisión unánime de los asistentes preside la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, como Presidente de la Junta el Presidente de la Compañía Amparo Elizabeth Terán Guzmán; y, actúa como Secretario de la Junta el Gerente General el señor Christian Ernesto Coellar Ugalde.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta, el Presidente de la Junta la declara instalada y pide a la Secretaria que de lectura al orden del día:

- 1. Conocimiento y aprobación del Cambio del Objeto Social de la compañía NEXXIT S.A.**
- 2. Conocimiento y aprobación de la Reforma del Estatuto Social de la compañía NEXXIT S.A.**
- 3. Autorización al Gerente General de la Compañía a fin de que otorgue la Escritura Pública de Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, y, suscriba cuanta documentación sea necesaria a fin de realizar el trámite legal correspondiente.**

El Presidente de la Junta pone en consideración de los Accionistas el orden del día, por lo cual la Junta General aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, razón por la cual el Presidente de la Junta, dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado, solicitando a Secretaría que dé a conocer el primer punto del orden del día:

Punto Uno. Conocimiento y aprobación del Cambio del Objeto Social de la compañía NEXXIT S.A.

Toma la palabra la accionista Amparo Elizabeth Terán Guzmán quien pone en conocimiento de los señores accionistas que es conveniente para los intereses de la Compañía Reformar y cambiar el Objeto Social de la Compañía NEXXIT S.A., modificando la Cláusula Segunda, Capítulo I, del Artículo Tres, que hace mención al Objeto Social, de tal manera que dicho artículo quedará de la siguiente manera:

ARTICULO TRES. OBJETO SOCIAL: La compañía es de carácter mercantil y tiene como objeto social la prestación de servicios, desarrollo e implementación de programas de ordenador, software y hardware de tecnologías de la información y telecomunicaciones. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá: a) comercializar e implementar equipamientos tecnológicos, realizar instalación e implementación de servicios de telecomunicaciones, mantenimiento y reparación de todo tipo de equipos y sistemas, redes tecnológicas y de telecomunicaciones entre otros contenidos de tecnología y telecomunicaciones y sus relacionados. b) La prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información, internet, conectividad y el ejercicio de representaciones comerciales de productos y servicios de origen nacional y extranjero relacionados con la industria de las telecomunicaciones y la tecnología; c) Desarrollar, construir, implementar, comercializar, instalar y realizar mantenimiento de software bancario para Instituciones del sector Financiero privado, público o instituciones del sector Financiero Económico Popular y Solidario; d) Realizar Procesamiento de información e imágenes, transferencia de tecnología, outsourcing tecnológico y operacional, integración y desarrollo de sistemas y programas informáticos, externalización de procesos y servicios informáticos; e) Representación de firmas extranjeras y nacionales relacionadas con equipos de computación, software en general y comunicación de toda clase, vía satélite, fibra óptica, modem o radio relacionado con su objeto social; f) Prestar servicios de sistemas informáticos, de telecomunicaciones y



de valor agregado, con el uso de computadoras, redes de información, líneas y canales de comunicación satelitales y terrestres, así como la intermediación y la venta al por mayor y menor de servicios de computación telecomunicaciones y de valor agregado;

g) Prestar Servicios de asesoría, prestación de servicios de soporte y mantenimiento en los campos relacionados con su objeto social; h) Brindar asistencia técnica y asesoramiento administrativo, en temas relacionados con tecnologías de la información y la informática; i) Realizar control de calidad, diseño y aplicación de estrategias de reestructuración institucional, calidad total y reingeniería de servicios informáticos; j) Licitaciones con empresas públicas o privadas, sean estas nacionales o extranjeras; k) Actividad mercantil, como mandataria, agente y/o representantes de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras; l) Adquirir acciones, participaciones, derechos o cualquier título para si mismo o de otras compañías.m) La prestación de servicios de asesoría empresarial general, especialmente en lo relativo a las áreas administrativas, ventas, finanzas, gerenciamiento o management, operaciones de gestión operative, distribución y comercialización de productos, recursos humanos, liderazgo, publicidad y marketing, contabilidad y sistemas. n) La prestación de servicios en el área jurídica en general, en todas las ramas del derecho, asesoría, representación e intervención en trámite públicos y privados, administrativos, societarios, militares, religiosos, cobranzas, mandato, mediación y arbitraje defensa y patrocinio en juicios; tanto a nivel nacional como internacional. o) Podrá comercializar, almacenar, importar, exportar, distribuir equipos, repuestos y accesorios de bienes y servicios. p) La representación a nombre de terceros en negocios en general o negociaciones particulares; q) Pagar impuestos, derechos y otros gravámenes por su mandante, presentar todos los recursos legales, recibir y entregar documentos, dinero y valores; cumplir con cualquier otro requisito y realizar todos los actos que creyere del caso para proteger los intereses del mandante. r) Sustituir o delegar la representación a terceros en favor de otra u otras personas y revocar tales sustituciones o delegaciones.- s) Importar; distribuir; comercializar; conceder autorizaciones a otros distribuidores para efectos de importación, respecto de los productos elaborados por un mandante o representado, en todo el territorio de la República del Ecuador.- t) Podrá brindar asistencia técnica, científica y económica tanto nacional como internacional en las áreas de su objeto social. En el desarrollo de su objeto social la compañía puede celebrar, iniciar, desarrollar, gestionar, tramitar, concluir, desistir toda clase de actos, convenios, contratos, obligaciones permitidos por las leyes, usos, costumbres, relacionados con su objeto social. En el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Los accionistas presentes, después de las deliberaciones respectivas, deciden por unanimidad aprobar el cambio del objeto social de la Compañía modificándose en la Cláusula Segunda, del Capítulo I, el Artículo Tres del Estatuto Social de la Compañía NEXXIT S.A.

A continuación el Presidente de la Junta, dispone que se proceda a conocer el siguiente punto, solicitando a Secretaría que dé a conocer el segundo punto del orden del día:

Punto Dos. Conocimiento y aprobación de la Reforma del Estatuto Social de la compañía NEXXIT S.A.

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, y señala que, en virtud de lo aprobado por unanimidad por parte de los accionistas sobre la decisión del cambio del objeto social de la Compañía, se reforma particularmente en la Cláusula Segunda, del Capítulo I, el Artículo Tres del Estatuto Social de la Compañía NEXXIT S.A., de la siguiente manera:

ARTICULO TRES. OBJETO SOCIAL: La compañía es de carácter mercantil y tiene como objeto social la prestación de servicios, desarrollo e implementación de programas de ordenador, software y hardware de tecnologías de la información y telecomunicaciones. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá: a) comercializar e implementar equipamientos tecnológicos, realizar instalación e implementación de servicios de telecomunicaciones, mantenimiento y reparación de todo tipo de equipos y sistemas, redes tecnológicas y de telecomunicaciones entre otros contenidos de tecnología y telecomunicaciones y sus relacionados. b) La prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información, internet, conectividad y el ejercicio de representaciones comerciales de productos y servicios de origen nacional y extranjero relacionados con la industria de las telecomunicaciones y la tecnología; c) Desarrollar, construir, implementar, comercializar, instalar y realizar mantenimiento de software bancario para Instituciones del sector Financiero privado, público o instituciones del sector Financiero Económico Popular y Solidario; d) Realizar Procesamiento de información e imágenes, transferencia de tecnología, outsourcing tecnológico y operacional, integración y desarrollo de sistemas y programas informáticos,



externalización de procesos y servicios informáticos; e) Representación de firmas extranjeras y nacionales relacionadas con equipos de computación, software y comunicación de toda clase, vía satélite, fibra óptica, modem o radio relacionado con su objeto social; f) Prestar servicios de sistemas informáticos, de telecomunicaciones y de valor agregado, con el uso de computadoras, redes de información, líneas y canales de comunicación satelitales y terrestres, así como la intermediación y la venta al por mayor y menor de servicios de computación telecomunicaciones y de valor agregado; g) Prestar Servicios de asesoría, prestación de servicios de soporte y mantenimiento en los campos relacionados con su objeto social; h) Brindar asistencia técnica y asesoramiento administrativo, en temas relacionados con tecnologías de la información y la informática; i) Realizar control de calidad, diseño y aplicación de estrategias de reestructuración institucional, calidad total y reingeniería de servicios informáticos; j) Licitaciones con empresas públicas o privadas, sean estas nacionales o extranjeras; k) Actividad mercantil, como mandataria, agente y/o representantes de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras; l) Adquirir acciones, participaciones, derechos o cualquier título para si mismo o de otras compañías. m) La prestación de servicios de asesoría empresarial general, especialmente en lo relative a las áreas administrativas, ventas, finanzas, gerenciamiento o management, operaciones de gestión operative, distribución y comercialización de productos, recursos humanos, liderazgo, publicidad y marketing, contabilidad y sistemas. n) La prestación de servicios en el área jurídica en general, en todas las ramas del derecho, asesoría, representación e intervención en trámite públicos y privados, administrativos, societarios, militares, religiosos, cobranzas, mandato, mediación y arbitraje defensa y patrocinio en juicios; tanto a nivel nacional como internacional. o) Podrá comercializar, almacenar, importar, exportar, distribuir equipos, repuestos y accesorios de bienes y servicios. p) La representación a nombre de terceros en negocios en general o negociaciones particulares; q) Pagar impuestos, derechos y otros gravámenes por su mandante, presentar todos los recursos legales, recibir y entregar documentos, dinero y valores; cumplir con cualquier otro requisito y realizar todos los actos que creyere del caso para proteger los intereses del mandante. r) Sustituir o delegar la representación a terceros en favor de otra u otras personas y revocar tales sustituciones o delegaciones.- s) Importar; distribuir; comercializar; conceder autorizaciones a otros distribuidores para efectos de importación, respecto de los productos elaborados por un mandante o representado, en todo el territorio de la República del Ecuador.- t) Podrá brindar asistencia técnica, científica y económica tanto nacional como internacional en las áreas de su objeto social. En el desarrollo de su

A

objeto social la compañía puede celebrar, iniciar, desarrollar, gestionar, tramitar, concluir, desistir toda clase de actos, convenios, contratos, obligaciones permitidos por las leyes, usos, costumbres, relacionados con su objeto social. En el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

La Junta aprueba por unanimidad la reforma al Estatuto Social relativo a la Cláusula Segunda, del Capítulo I, el Artículo Tres del Estatuto Social de la Compañía NEXXIT S.A., de tal manera que, se realicen los actos societarios correspondientes hasta su perfeccionamiento mediante la inscripción de la Escritura Pública que contenga dicho acto societario en el Registro Mercantil correspondiente.

A continuación el Presidente de la Junta, dispone que se proceda a conocer el siguiente punto, solicitando a Secretaría que dé a conocer el tercer punto del orden del día:

Punto Tres. Autorización al Gerente General de la Compañía a fin de que otorgue la Escritura Pública de Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, y, suscriba cuanta documentación sea necesaria a fin de realizar el trámite legal correspondiente.

Toma la palabra el Presidente de la Junta quien manifiesta que es necesario autorizar al Gerente General de la Compañía para que a nombre y en representación de la misma, otorgue y comparezca a la Escritura Pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto Social de la Compañía NEXXIT S.A. y realice todos los trámites, actos y declaraciones necesarias para el perfeccionamiento del acto societario aprobado, así como para que autorice al abogado respectivo, la realización, la realización de los trámites tendientes a la legalización e inscripción de la Escritura Pública correspondiente. En virtud de ello, propone y mociona la autorización al Gerente General de la Compañía, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias de la moción.

La Junta General aprueba por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía a comparecer a la Escritura Pública de Cambio del Objeto Social y Reforma al Estatuto, así como realizar cuanto trámite sea necesario a fin de perfeccionar el presente cambio de Objeto Social.



Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por unanimidad por los presentes sin reserva ni modificación alguna.

Siendo las 11:00 horas se levanta la sesión y el Presidente de la junta da por concluida la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **NEXXIT S.A.**

Suscriben la presente acta en unidad de acto todos los participantes en esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

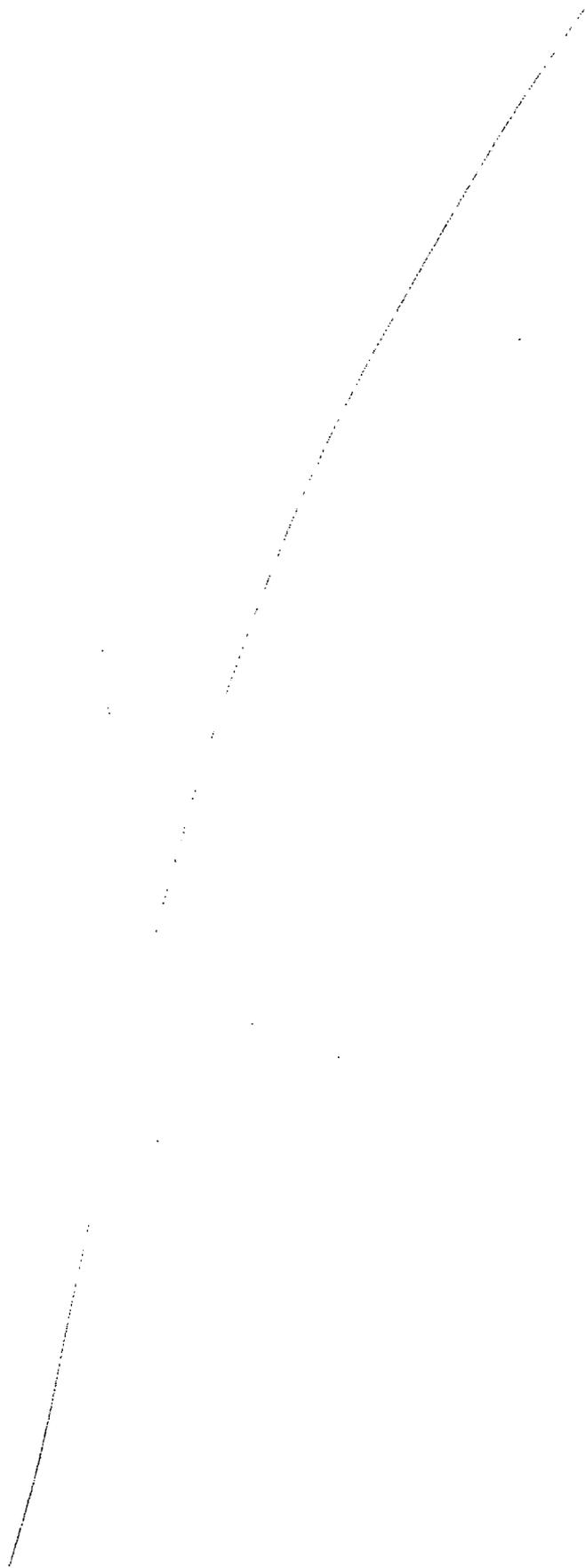
Amparo Elizabeth Terán Guzmán
Presidente de la Junta
Accionista

Christian Ernesto Coellar Ugalde
Secretario de la Junta
Accionista

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta
copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 04 DIC 2018

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta - Quito D.M.







Factura: 001-003-000040517



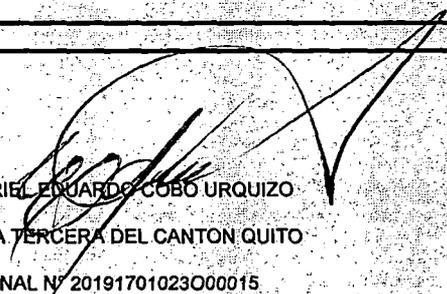
20191701023O00015

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701023O00015

| MATRIZ | |
|------------------------|---|
| FECHA: | 7 DE ENERO DEL 2019, (10:13) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE LA COMPANIA NEXXIT S.A. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 20-06-2002 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 021513 |

| OTORGANTES | | | |
|----------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| | | OTORGADO POR | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| COELLAR UGALDE CHRISTIAN ERNESTO | REPRESENTANDO A | CÉDULA | 0102424637 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO: | CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 04-12-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20181701006P08094 |


NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701023O00015

| MATRIZ | |
|------------------------|---|
| FECHA: | 7 DE ENERO DEL 2019, (10:13) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE LA COMPANIA NEXXIT S.A. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 20-06-2002 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 021513 |

| OTORGANTES | | | |
|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| | | OTORGADO POR | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| COELLAR UGALDE CHRISTIAN ERNESTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0102424637 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO: | CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 04-12-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20181701006P08094 |



NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NEXXIT S.A.**, otorgada el veinte de junio del año dos mil dos, ante el doctor Gustavo García Banderas, Notario Vigésimo Tercero Interino del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; lo referente al **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO** constante en el testimonio debidamente certificado que antecede.- Quito a, siete de enero de dos mil diecinueve.-

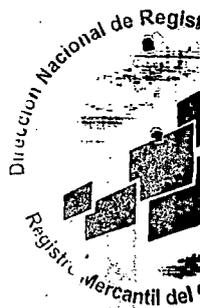


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

LP



**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 1374



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

| | |
|------------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 1114 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 08/01/2019 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 162 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|-------------------------------------|--------------------------|
| 0102424637 | COELLAR UGALDE CHRISTIAN ERNESTO | REPRESENTANTE LEGAL |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|--|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA SEXTA /QUITO /04/12/2018 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | NEXXIT S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2471 TOMO 133 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25/07/2002.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUZCÓTEMA N54-103

